



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **321** -2022-GORE-ICA/GR  
Ica, **04 NOV. 2022**

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°019-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Nota N°088-2022-GORE.ICA/GRAF; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, establece las disposiciones generales para el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, los numerales 4.2.3 del citado Instructivo, establece las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución, estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°019-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 31.ene.2022, se resolvió Aprobar El Plan De Depuración Y Sinceramiento Contable, del Gobierno Regional de Ica, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", asimismo mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0149-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 09 de junio del 2022, se actualizo el citado Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Nota N°088-2022-GORE.ICA/GRAF, de fecha 24 de octubre del 2022, el Gerente Regional de Administración y Finanzas, remite el proyecto de resolución que aprueba la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y como sustento el Acta N°006-2022, de la comisión funcional de trabajo DSC e informes N°09, 10 y 11- 2022-GORE-ICA/SUCO, de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Sede Central del GORE ICA, que dio nacimiento a la actualización y acciones de avance a realizar en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Sede Central del GORE Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.





# Gobierno Regional de Ica



## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** – APROBAR la actualización del PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE, de la Sede Central - GORE ICA, respecto a la cuenta 1205.0501 Viáticos y 1205.0601 encargos generales otorgados, debiendo ejecutarse dentro del III trimestre del año 2022.

**Artículo 2º.** – APROBAR el avance de la DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE, de la Sede Central - GORE ICA, cuyas acciones son:

CTA.	DIV	DETALLE DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
3401		<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	726.00	
	3401.0203	servicios y otros contratados por anticipado		
1205		<b>A: SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO</b>		726.00
	1205.0501	Viáticos		

CTA.	DIV	DETALLE DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
1501.0707		<b>EDIFICIOS NO RESIDENCIALES CONCLUIDOS POR RECLASIFICAR</b>	6,283,790.76	
	1501.070701	Edificios no Residenciales Concluidos por Reclasificar-Costo		
1205.06		<b>A: ENCARGOS GENERALES</b>		6,283,790.76
	1205.0601	Encargos Generales Otorgados		

CTA.	DIV	DETALLE DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
1501.0899		<b>ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR RECLASIFICAR</b>	4,042,643.22	
	1501.089906	Estructuras Concluidas por Reclasificar		
1205.06		<b>A : ENCARGOS GENERALES</b>		4,042,643.22
	1205.0601	Encargos Generales Otorgados		

**Artículo 3º.** – ORDENAR Al Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, efectuar las acciones que correspondan al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual ha sido aprobado mediante acta del comité de depuración y sinceramiento, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos

**Artículo 4º.** -NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Patrimonio, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 5º.** -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

